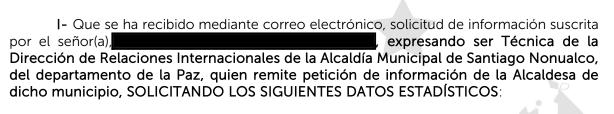


DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

08-2022-UAIP-DGME

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día once de febrero de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:



Reciba un cordial y atento saludo en nombre del Gobierno local de la ciudad de Santiago Nonualco, el cual me honro en presidir, deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones.

Le escribo con motivo de solicitar información pública, la cual consiste en:

Datos actuales sobre el número de migrantes retornados pertenecientes al municipio de Santiago Nonualco.

Estadística de personas retornadas desglosadas por género, edad, y lugar de destino dentro del municipio de Santiago Nonualco.

Esta información se solicita dada la necesidad de contar con una base de datos que refleje el porcentaje de personas migrantes y retornadas, por medio de esta base de datos lograremos la implementación de políticas públicas que garanticen la inserción en la sociedad de las personas migrantes-deportadas, de esta manera desarrollo de las personas retornadas de municipio de Santiago Nonualco...

Se hace constar, que se realizó llamada telefónica al usuario, consultándole el periodo de la información estadística solicitada, indicando que lo requiere desde el año 2019 al 2022, desglosado por mes.

II- Que mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 07 de febrero de 2022, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan,



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

08-2022-UAIP-DGME

verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, y se recibió su respuesta en fecha 08 de febrero del presente año, junto con archivo en forma Excel que contenía la información estadística solicitada; asimismo se le solicito ampliación y aclaración en cuanto a su respuesta, habiendo satisfecho ello mediante nota en fecha 09 del presente mes y año, habiendo remitido dicho departamento en esta última comunicación, los siguientes datos estadísticos:

Informe de Salvadoreños Retornados originarios del municipio de Santiago Nonualco, por sexo, rangos de edad y mes, del 2019 al 2021 y enero 2022.

Informe de Salvadoreños Retornados que llegaron a residir al municipio de Santiago Nonualco, por Sexo, Rangos de Edad y mes, del 2019 al 2021 y enero 2022.

III- Que se han cumplido los requisitos de admisibilidad de la solicitud de información presentada, asimismo por tratarse de datos generados en el ejercicio de las funciones institucionales, se determina que ello constituye información de acceso público; por lo que es procedente conceder acceso a dicha información, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34, 66 y 72 LAIP; y Artículos 55 y 56 RLAIP.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, RESUELVO:

A) Conceder acceso a la información solicitada, en los términos indicados en el romano II. de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

NOTIFÍQUESE.

La presente es una versión digital, de resolución autorizada en el ejercicio de sus funciones, por: Lic. César Ernesto Mejía Interiano Oficial de Información Dirección General de Migración y Extranjería

